

ORD. N° 696 /

**ANT.:** SS.FF.AA. N°1913/CRUBC del 02 de Abril de 2013, SS.FF.AA. 12.210/1915/CRUBC del 02 de Abril de 2013, SS.FF.AA. ORD. N° 2293/CRUBC del 18 de Abril de 2013 y SS.FF.AA. N° 2295/CRUBC del 18 de Abril de 2013.

**MAT.:** Informa sobre pronunciamiento respecto a Concesiones Marítimas.

COPIAPÓ, **05 JUL 2013**

**DE: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

**A : SR. ALFONSO VARGAS LING  
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

Junto con saludarlo cordialmente, y en mi calidad de Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Atacama, me permito informar a Usted, que el día viernes 28 de Junio de 2013 se realizó la segunda sesión ordinaria de la CRUBC, la que contó con una asistencia de 18 miembros, es decir, el 58% del total de los integrantes de esta Comisión.

Se presentaron, para su pronunciamiento, las siguientes solicitudes de concesión marítima:

- 1. Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda.,** según ORD. N°1913/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA. del 02/04/2013, quien solicitó una concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, en el lugar denominado Bahía Inglesa, entre Playa El Chuncho y Playa Las Piscinas, comuna de Caldera, con el objeto de instalar y operar un Restaurante.
- 2. Jorge Antonio Abelli Correa,** según ORD. N°12.210/1915/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 02/04/2013, solicita concesión marítima menor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Playa el Morro, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, región de Atacama, con el objeto de instalar un restaurante y marina.
- 3. Carolina Leonor Muñoz Ríos,** según ORD. N°2293/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA del 18/04/2013, quien solicitó concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Playa Blanca, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, con el objeto de permitir la construcción de una terraza y un módulo de ventas para actividades de turismo, náuticas, comerciales; tales como arriendo de kajacs, equipos de buceo básicos, servicios de embarcaciones autorizadas por la Autoridad Marítima Local, y la venta de mariscos vivos provenientes de un centro aledaño a la solicitud, y la construcción y operación de un embarcadero para naves menores, con una longitud utilizable de 3 metros.
- 4. Compañía Minera Sierra Norte S.A.,** según ORD. N°2295/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 18/04/2013, solicita concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar, en el lugar denominado Punta Achurra, comuna de

ORD. N° 696 /

COPIAPÓ, 05 JUL 2013

La votación efectuada por parte de los integrantes de la CRUBC, respecto a las solicitudes de concesión marítima fue la siguiente:

- Solicitud de Concesión Marítima de Compañía Minera Sierra Norte S.A., según ORD. N°2295/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 18/04/2013, el resultado de la votación fue el siguiente:

Aprueba : 14  
Rechaza : 00  
Se abstiene : 04

- Solicitud de Concesión Marítima de Jorge Antonio Abelli Correa, según ORD. N°12.210/1915/C.R.U.B.C. de la SS.FF.AA. del 02/04/2013, el resultado de la votación fue el siguiente:

Aprueba : 18  
Rechaza : 00  
Se abstiene : 00

- Solicitud de Concesión Marítima de Carolina Leonor Muñoz Ríos, según ORD. N°2293/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA del 18/04/2013, el resultado de la votación fue el siguiente:

Aprueba : 17  
Rechaza : 00  
Se abstiene : 01

- Solicitud de Concesión Marítima de Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda., según ORD. N°1913/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 02/04/2013, la Comisión Regional de Borde Costero resolvió someter a un nuevo análisis esta solicitud dado que uno de los integrantes de la Comisión, a saber la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera, planteó que este municipio había solicitado en el mismo lugar una concesión marítima, habiéndose realizado la respectiva tramitación con fecha de ingreso anterior a la efectuada por la Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda. Por lo cual, el Intendente solicita a los integrantes de la CRUBC, analizar el tema junto con los antecedentes que pueda aportar el Capitán de Puerto en próxima reunión de la Subcomisión, planteamiento que es acogido sin observaciones.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



Distribución:

- La indicada
- Encargado de Concesiones Marítimas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda. - Vallejos 535, oficina N° 201, Edificio Doña Isidora, Copiapó
- Jorge Antonio Abelli Correa - Calle Gallo N° 395, Caldera
- Carolina Leonor Muñoz Ríos - Calle Duna San Pedro N° 1000, Caldera
- Compañía Minera Sierra Norte S.A. - Avenida El Golf N° 150, Piso 16, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana
- Secretaría Técnica de la CRUBC (c.i.)
- Oficina Técnica CRUBC (c.i.)
- Archivo



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
**INTENDENTE**



ORD. N° 696 /

COPIAPÓ, **05 JUL 2013**

### INFORME TÉCNICO

## **PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA, SS.FF.AA. ORD.N°2295/C.R.U.B.C.**

### **I. Antecedentes Concesión Marítima:**

- Nombre Solicitante : Compañía Minera Sierra Norte S.A.
- Ubicación : Punta Achurra, comuna y provincia de Chañaral
- Área Solicitada : Terreno de Playa, Playa y Fondo de Mar
- Superficie a Ocupar : 12.169,46 m<sup>2</sup>
- N° de Sectores : 3
- Objetivo : Amparar un sistema de captación de agua de mar, compuesto por una escollera de protección, piscina de decantación (pozón), patio de maniobras e instalaciones complementarias al sistema (bombas, motores, sistema de alumbrado).
- Tipo de Concesión : Concesión Mayor 10 a 50 años

### **II. Análisis Técnico**

- Según el **Plan de Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Atacama**, el sector de Terreno de Playa y Playa requerido por la presente solicitud de concesión marítima se sitúa en una **Zona Terrestre de Funciones Múltiples I (Bahía Chañaral)**. En estas áreas actualmente se concentran, o proyectan a futuro, **usos múltiples**. Dichos usos presentan, de acuerdo a su vinculación funcional, una serie de roles territoriales de alcances variables. De acuerdo al nivel de funciones que tenga determinada zona, éstas se han diferenciado en dos categorías: las de **Tipo I, que corresponden a las de mayores dimensiones y concentración de usos**; y las de Tipo II, de menor dimensión, en términos de superficie, así como también respecto a una menor concentración de usos.

De acuerdo a lo señalado, la presente solicitud de CCMM **es compatible** con el uso establecido en la Macrozonificación del Borde Costero en su parte terrestre.

- Respecto al sector de fondo de mar requerido por la presente solicitud de concesión marítima, éste se sitúa en la zona de las 5 millas marinas reservadas para la actividad pesquera artesanal mediante la Ley N° 18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura). Son áreas necesarias para desarrollar la actividad extractiva de la pesca artesanal. El concepto involucra todas los espacios necesarios para este tipo de pesca, tales como: puertos pesqueros artesanales, zonas habituales de extracción y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

De acuerdo a lo señalado, la presente solicitud de concesión marítima es compatible con el Uso establecido en mar por la la Macrozonificación del Borde Costero

- Según el **Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de Atacama** la presente solicitud se localiza en una zona ZUI-7, correspondiendo ésta a los terrenos costeros, reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los centros poblados. Corresponde al territorio que se encuentra fuera de las áreas urbanas y de extensión urbana y que va entre la línea de más baja marea, hasta la cota +300m.s.n.m.

- **Sernapesca** certifica que la presente solicitud de Concesión Marítima se encuentra dentro de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA) y no se sobrepone a solicitudes de concesión de acuicultura en trámites ni otorgadas; así tampoco, no existe área de manejo y explotación de recursos bentónicos y no existe parques y reservas marinas decretados.
- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** certifica que un inspector de este Servicio inspeccionó el lugar donde se solicita la presente concesión marítima mayor “pudiéndose constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, NO existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. del área solicitada.”
- **Según el Plan Regulador Comunal de Chañaral**, la presente solicitud de concesión marítima en su parte terrestre se sitúa en una zona en la cual no existe planificación a escala local, por lo cual aplica el Plan **Intercomunal de las Comunas Costeras de Atacama**, encontrándose la presente solicitud de CC.MM. emplazada en la zona ZUI-7 “Zona de Apoyo a Centros Poblados” el cual corresponde a terrenos costeros reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los asentamientos humano

En concordancia con lo expuesto anteriormente, la Dirección de Obras Municipales informa que **es factible que la Compañía Minera Sierra Norte S.A., inicie trámites de concesión marítima en el sector.**

### III. Pronunciamiento de la CRUBC

En consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes analizados en Sesión Ordinaria N°2, de fecha 28 de Junio de 2013, esta Comisión se pronuncia **favorablemente**. El resultado de la votación es el siguiente:

Aprueba	: 14
Rechaza	: 00
Se abstiene	: 04

ORD. N° 696 /

COPIAPÓ, 05 JUL 2013

### INFORME TÉCNICO

## PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA, SS.FF.AA. ORD.N°1915/C.R.U.B.C.

### I. Antecedentes Concesión Marítima:

- Nombre Solicitante : Jorge Antonio Abelli Correa
- Ubicación : Playa El Morro, comuna de Caldera
- Área Solicitada : Terreno de Playa, Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua
- Superficie a Ocupar : 1.500 m<sup>2</sup>
- N° de Sectores : 1
- Objetivo : Instalar un restaurante y marina.
- Tipo de Concesión : Concesión Menor 1 a 10 años

### II. Análisis Técnico

- Según el **Plan de Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Atacama**, la presente solicitud de concesión, en su parte terrestre, corresponde a una zona urbana (ZU). Al respecto, la Macrozonificación del Borde Costero reconoce la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Caldera.
  - Respecto al sector de fondo de mar y porción de agua requerido en la presente solicitud de concesión, éste se emplaza en la **Zona Marítima de Funciones Múltiples I**, la que corresponde a espacios marinos en los que se concentran actualmente diversos usos así como futuros proyectos que implican una cierta intensidad y diversidad de usos (por ejemplo: cultivos marinos, puertos y tracks de navegación, entre y otros). En esta zona existen diversas funciones en el espacio marítimo (Tipo I, que corresponden a las de mayores dimensiones y concentración de usos). Se ha considerado privilegiar actividades de bajo impacto disminuyendo de esta manera la carga antrópica a la que ha estado sometido el sector de Bahía Inglesa, evitando con ello potenciales alteraciones de la calidad de las aguas marinas que conduzcan a una eutrofización de las aguas de la Bahía.
- De acuerdo a lo señalado, la presente solicitud de concesión marítima **es compatible** con el Uso establecido en mar por la la Macrozonificación del Borde Costero.
- La **Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Caldera**, señala que de acuerdo al **Plan Regulador Comunal de la Comuna de Caldera**, la presente solicitud de concesión marítima emplaza en la **zona R-2 (Protección Costera Playa – Balneario)**, cuyos sectores se reservarán para el uso preferente de balneario, considerándose las edificaciones mínimas indispensables para complementar esa función, como son los vestidores, servicios higiénicos, sala de primeros auxilios, etc.; vías de circulación peatonal, ciclovías, estacionamientos, etc. Según el objetivo de la concesión, ésta **sí se ajusta al uso de suelo**, según lo dispuesto Art. N° 64 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  - **Sernapesca** certifica que la presente solicitud de concesión marítima se encuentra dentro de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA) y no se sobrepone a solicitudes de concesión de acuicultura en trámites ni otorgadas; así tampoco, no existe área de manejo y explotación de recursos bentónicos y no existe parques y reservas marinas decretados.



- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** certifica que un inspector de este Servicio inspeccionó el lugar donde se solicita la presente concesión marítima mayor "pudiéndose constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, NO existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. del área solicitada."

### **III. Pronunciamiento de la CRUBC**

En consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes analizados en Sesión Ordinaria N°2, de fecha 28 de Junio de 2013, esta Comisión se pronuncia **favorablemente**. El resultado de la votación es el siguiente:

<b>Aprueba</b>	<b>: 18</b>
<b>Rechaza</b>	<b>: 00</b>
<b>Se abstiene</b>	<b>: 00</b>

ORD. N° 696 /

COPIAPÓ, 05 JUL 2013

### INFORME TÉCNICO

## **PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA, SS.FF.AA. ORD.N°2293/C.R.U.B.C.**

### **I. Antecedentes Concesión Marítima:**

- Nombre Solicitante : Carolina Leonor Muñoz Ríos
- Ubicación : Playa Blanca, Bahía Inglesa
- Área Solicitada : Terreno de Playa, Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua
- Superficie a Ocupar : 389,448
- N° de Sectores : 2
- Objetivo : Permitir la construcción de una terraza y un módulo de ventas para actividades de turismo, náuticas, comerciales; tales como arriendo de kajacs, equipos de buceo básicos, servicio de embarcaciones autorizadas por la Autoridad Marítima Local, y venta de mariscos vivos provenientes de un centro aledaño a la solicitud, y la construcción y operación de un embarcadero para naves menores, con una longitud utilizable de 3 metros.
- Tipo de Concesión : Concesión Menor 1 a 10 años

### **II. Análisis Técnico**

- Según el **Plan de Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Atacama**, la presente solicitud de concesión, en su parte terrestre, corresponde a una zona urbana (ZU). Al respecto, la Macrozonificación del Borde Costero reconoce la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Caldera.
- Respecto al sector de fondo de mar y porción de agua requerido en la presente solicitud de concesión, éste se emplaza en la **Zona Marítima de Funciones Múltiples I**, la que corresponde a espacios marinos en los que se concentran actualmente diversos usos así como futuros proyectos que implican una cierta intensidad y diversidad de usos (por ejemplo: cultivos marinos, puertos y tracks de navegación, entre y otros). En esta zona existen diversas funciones en el espacio marítimo (Tipo I, que corresponden a las de mayores dimensiones y concentración de usos). Se ha considerado privilegiar actividades de bajo impacto disminuyendo de esta manera la carga antrópica a la que ha estado sometido el sector de Bahía Inglesa, evitando con ello potenciales alteraciones de la calidad de las aguas marinas que conduzcan a una eutrofización de las aguas de la Bahía.

De acuerdo a lo señalado, la presente solicitud de concesión marítima **es compatible** con el Uso establecido en mar por la la Macrozonificación del Borde Costero.

- La **Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Caldera**, señala que de acuerdo al **Plan Regulador Comunal de la Comuna de Caldera**, la presente solicitud de concesión marítima se emplaza en la **zona R-2** (Protección Costera Playa – Balneario) cuyos sectores se reservarán para el uso preferente de balneario, considerándose las edificaciones mínimas indispensables para complementar esa función, como son los vestidores, servicios higiénicos, sala de primeros auxilios, etc.; vías de circulación peatonal, ciclovías, estacionamientos, etc. Según el objetivo de la

concesión, ésta **sí se ajusta al uso de suelo**, según lo dispuesto Art. N° 64 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- **Sernapesca** certifica que la presente solicitud de concesión marítima se encuentra dentro de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA) y no se sobrepone a solicitudes de concesión de acuicultura en trámites ni otorgadas; así tampoco, no existe área de manejo y explotación de recursos bentónicos y no existe parques y reservas marinas decretados.
- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** certifica que un inspector de este Servicio inspeccionó el lugar donde se solicita la presente concesión marítima mayor "pudiéndose constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, NO existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. del área solicitada."

### III. Pronunciamiento de la CRUBC

En consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes analizados en Sesión Ordinaria N°2, de fecha 28 de Junio de 2013, esta Comisión se pronuncia **favorablemente**. El resultado de la votación es el siguiente:

<b>Aprueba</b>	: 17
<b>Rechaza</b>	: 00
<b>Se abstiene</b>	: 01



ORD. N° 690 /

COPIAPÓ, 05 JUL 2013

### INFORME TÉCNICO

## **PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA, SS.FF.AA. ORD.N°1913/C.R.U.B.C.**

### **I. Antecedentes Concesión Marítima:**

- Nombre Solicitante : Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda.
- Ubicación : Bahía Inglesa, entre Playa El Chuncho y Playa Las Piscinas
- Área Solicitada : Terreno de playa
- Superficie a Ocupar : 150 m<sup>2</sup>
- N° de Sectores : 1
- Objetivo : Instalar y operar una Restaurante.
- Tipo de Concesión : Concesión Menor 1 a 10 años

### **II. Pronunciamiento de la CRUBC**

- De acuerdo al análisis realizado por la CRUBC, en sesión ordinaria del 28 de Junio de 2013, se resolvió que la solicitud de CC.MM. presentada por la Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda., se someterá a un nuevo análisis dado que uno de los integrantes de la Comisión, a saber la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera, planteó que este municipio había solicitado en el mismo lugar una concesión marítima, habiéndose realizado la respectiva tramitación con fecha de ingreso anterior a la efectuada por la Sociedad Gastronómica MARFRAN Ltda. Al respecto, el Intendente solicita a los integrantes de la CRUBC, analizar el tema junto con los antecedentes que pueda aportar el Capitán de Puerto en próxima reunión de la Subcomisión, planteamiento que es acogido sin observaciones.